





CONTRATO DE COMPRA-VENTA

No. DGBEH/038/2019

CONTRATO DE COMPRA-VENTA POR LA ADQUISICION DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BACHILLERATO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL AUTONATION SAPI DE CV, REPRESENTADA EN SU CARÁCTER LEGAL POR EL C. JOSE FABIAN MARTINEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DEL "BACHILLERATO"

- I.1. QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 19 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, Y MODIFICADO POR DIVERSO DECRETO PUBLICADO EL 2 DE FEBRERO DE 2015 EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSION IMPRESO.
- I.2. QUE TIENE EL OBJETO DE IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO GENERAL Y PREPARAR AL ESTUDIANTE PARA SU INTEGRACIÓN A LOS ESTUDIOS SUPERIORES, DOTÁNDOLO ADEMÁS DE UNA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE LE PERMITA INCORPORARSE A LA VIDA PRODUCTIVA.
- I.3. QUE EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA AL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO; HABIENDO SIDO NOMBRADO TITULAR DEL ORGANISMO EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.
- **I.4.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XVI DEL DECRETO EN MENCIÓN, EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR Y OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS Y DOCUMENTOS INHERENTES AL OBJETO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 1.5. QUE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EFECTUÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS NO. 33 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- **I.6.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, C.P. 42160.

 \mathbb{N}

L







II. DEL "PROVEEDOR"

- **II.1.** QUE EL PROVEEDOR ES UNA PERSONA MORAL, DE NOMBRE AUTONATION SAPI DE CV LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACTA NOTARIAL 37,405; EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NO. 52, RENE MESA ESPEJEL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2018.
- II.2. QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AUT181210RR6 Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE HA DECLARADO PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES FISCALES.
- II.3. QUE EL C. JOSE FABIAN MARTINEZ FLORES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 2648089096480, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA PROVEER LOS ARTICULOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- II.4. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. APLICABLE A ESTE CONTRATO, Y QUE CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO, EL DE SU REGLAMENTO, Y EL DE SUS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES Y APLICABLES, TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL; ASÍ MISMO CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA, EL PERSONAL ADECUADO Y LOS RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.
- **II.5.** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1521 COLONIA CUESCO MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CODIGO POSTAL 42080, TELEFONO: 7717174700.
- **II.6.** QUE CUENTA CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR NO. 569-19, EXPEDIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

III. DE "LAS PARTES"

EN ATENCIÓN A LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OBLIGARSE RESPECTO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL "BACHILLERATO" ADQUIERE Y EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR NUEVO Y EN PERFECTAS CONDICIONES LOS BIENES, AJUSTANDOSE ESTRÍCTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR EL "BACHILLERATO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO CONFORME AL ANEXO NO. 1 QUE FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- EL "BACHILLERATO", SE OBLIGA A PAGAR AL "PROVEEDOR", POR EL BIEN PRECISADO EN LA PARTIDA NUMERO 1 DEL ANEXO NO. 1, LA CANTIDAD DE \$276,637.93 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$320,900.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100M.N.), POR EL CONCEPTO

 \mathbb{N}

1

8

J. J.







DE LA PARTIDA NUMERO 2 DEL ANEXO 1, LA CANTIDAD DE \$310,344.83 (TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA, DANDO UN TOTAL DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100M.N.).

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: LAS PARTES CONVIENEN QUE SE REALIZARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL **PLAZO DE ENTREGA** SERÁ DE CINCO DÍAS HÀBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LUGAR DE ENTREGA. SE HARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADO EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO; EN HORARIO DE 8:30 A 16:30 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXIBICION MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE LOS ARCHIVOS (PDF Y XML), A NOMBRE DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIDAMENTE VALIDADAS POR EL "BACHILLERATO". LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO PROCEDERÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO PODRÁN CEDERSE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL "BACHILLERATO".

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DE 3 AÑOS O 60,000 Km CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

QUINTA.- GARANTÍAS:

A) DE CALIDAD DE LOS BIENES: EL "PROVEEDOR" GARANTIZA AL "BACHILLERATO" LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN TODOS SUS COMPONENTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS; ASÍ MISMO, GARANTIZA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS POR EL PERIODO DE 3 AÑOS O 60,000 km, EL CUAL CONTARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL Y SATISFACTORIA DE LOS BIENES AL "BACHILLERATO". ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR" AL DÍA NATURAL SIGUIENTE, SUSTITUIRÁ SIN COSTO PARA EL "BACHILLERATO" LOS BIENES NECESARIOS, EN CASO DE EXISTIR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN; DE IGUAL MANERA, REPARARÁ LAS FALLAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LOS BIENES O EN CUALQUIERA DE SUS COMPONENTES, DEBIENDO SUSTITUIR O REPONER LOS QUE RESULTEN NECESARIOS EN EL MISMO PLAZO.

LAS GARANTÍAS SON OBLIGATORIAS EN SUS TÉRMINOS.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL CONTRATADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL "PROVEEDOR", CONSECUENTEMENTE EL "BACHILLERATO" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA OBLIGARLO, COMPROMETIÉNDOSE EL "PROVEEDOR" A RESPONDER DE CUALQUIER RECLAMACIÓN EN CONTRA DEL "BACHILLERATO".

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE EL "PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "BACHILLERATO" EN EL PLAZO PREVISTO, ÉSTE RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A TRES AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DEL BIEN POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA HASTA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "BACHILLERATO". LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL "BACHILLERATO" DESCUENTE AL "PROVEEDOR" DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD RESULTANTE POR PENA CONVENCIONAL. INDEPENDIENTEMENTE EL "BACHILLERATO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL "PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE AL "BACHILLERATO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL "BACHILLERATO" POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL U ORDEN PÚBLICO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PODRÁ DAR POR TERMINADO \mathbb{N}

L







ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE AVISO AL "PROVEEDOR" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DEBE SURTIR SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEMORA CAUSADA POR HUELGA, ALBOROTO POPULAR, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE FUERA DEL CONTROL DE ALGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DEN AVISO MUTUAMENTE; UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE REINICIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, EN CASO DE QUE EL CONTRATO CONTINUÉ, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, APLICABLE A ESTA OPERACIÓN Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO O FEDERAL SEGÚN SEA EL CASO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO AL "PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL AVISO DESCRITO. EN CASO CONTRARIO, AL SIGUIENTE DÍA NATURAL SE EMPEZARÁN A GENERAR INTERESES MORATORIOS CONFORME LO DETERMINEN LAS INVERSIONES EN CETES.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES ESTATAL, Y A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO FEDERAL, UBICADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SI LA LEY QUE RIGE ESTA OPERACIÓN ES FEDERAL, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ESTE CONTRATO, HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE, CONOCIENDO SUS ALCANCES Y EFECTOS; EN CONSECUENCIA OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, RATIFICANDO EL CONTENIDO, FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MARGEN, EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, EL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL ""BACHILLERATO"

LIC. ELÍAS CÓRNEJO SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL "PROVEEDOR"

C. JOSE FABIAN MARTINEZ FLORES

TESTIGOS

MTRO. VALENTIN SIMON SANCHEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO MTRO. JOSÉ SE ASTIÁN MALDONADO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Circuito Ex Hacienda la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tiaxiaca, Hgo. C.P. 42160 www.bachillerato-hgo.edu.mx Teléfono (771) 77-25-10





LIC. JUAN ANTONIO TER VEEN BECERRA SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD









ANEXO Nº 1 BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2020, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, ASIDERAS (6), ASIENTO TRASERO DE BANCA PLEGABLE CON COMPARTIMIENTOS PARA HERRAMIENTA, INDICADOR DE COMBUSTIBLE, ODOMETRO, TACOMETRO, TOMA DE CORRIENTE DE 12V, GANCHOS DE CARGA DENTRO DE LA CAJA (4), LODERAS, RIN 15", PUERTA DE BATEA CON SEGURO, PREPARACION PARA AUDIO (PRE-CABLEADO), MONITOR AVANZADO DE ASISTENCIA, SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS), DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO (EBD), ASISTENCIA DE FRENADO (BA), BOLSA DE AIRE FRONTAL PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PUNTOS (2) CON AJUSTE DE ALTURA/FRONTAL CENTRAL DE 2 PUNTOS (1)/ CON PRETENSIONADOR Y LIMITADORES DE CARGA, CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS DE 3 PUNTOS (2) Y CENTRAL DE 2 PUNTOS (1), INMOVILIZADOR, SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS, MOTOR QR25 2.5 LITROS, 4 CILINDROS, POTENCIA NETA 166 HP, SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO, TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES, FRENOS DISCO VENTILADO/TAMBOR, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, VÁLVULA SENSORA DE CARGA, SUSPENSIÓN DOBLE HORQUILLA /MUELLES, TIPO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, DIMENSIONES EXTERIORES: LARGO: 5258MM, ANCHO: 1560MM, ANCHO ENTRE LLANTAS 1130MM, PROFUNDIDAD: 474; PESO VEHICULAR: 1694 KG, PESO BRUTO VEHICULAR: 2900 KG, CAPACIDAD DE CARGA INCLUYENDO PASAJEROS: 1,219 KG; TANQUE DE GASOLINA: 80 LITROS. EN COLOR ROJO	VEHICULO	1
2	CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO 2020, CON AIRE ACONDICIONADO MANUAL, ASIDERAS (6), ASIENTO DEL CONDUCTOR DESLIZABLE, RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA(AJUSTE MANUAL), ASIENTO TRASERO DE BANCA PLEGABLE CON COMPARTIMIENTOS PARA HERRAMIENTA, CIERRE CENTRALIZADO DE SEGUROS (LADO DEL CONDUCTOR), FUNCION APERTURA/CIERRE DE PUERTAS CON CONTROL REMOTO, CONSOLA CENTRAL CON VENTILAS TRASERAS, ODOMETRO, PORTAVASOS (4), TOMACORRIENTE DE 12V (3), VIDRIOS ELÉCTRICOS DE UN SOLO TOQUE DEL LADO DEL CONDUCTOR, VOLANTE CON AJUSTE DE LATURA MANUAL, GANCHOS DE CARGA DENTRO DE LA CAJA (4), LODERAS (4), PARRILLA CORMADA, PUERTA DE PATEA CON SEGURO, AUDIO CD/AUX/USB (IPOD CONNECTOR), NUMERO DE BOCINAS (4), SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS), DISTRIBUCION ELECTRONICA DE FRENADO (EBD), ASISTENCIA DE FRENADO (BA), BOLSA DE AIRE FRONTAL PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, CINTURONES DE SEGURIDAD FRONTALES DE 3 PUNTOS (2) CON AJUSTES DE ALTURA/CON PRETENSIONADOR Y LIMITADORES DE CARGA, CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS DE 3 PUNTOS (2) Y CENTRAL DE 2 PUNTOS (1), INMOVILIZADOR/ALARMA ANTIROBO, SEGURO PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS, MOTOR QR25 GASOLINA, 2.5 LITROS, POTENCIA NETA 166 HP, SISTEMA DE INYECCIÓN MULTIPUNTO, TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES, FRENOS DISCO VENTILADO / TAMBOR, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, SUSPENSIÓN DOBLE HORQUILLA / DE 5 BRAZOS CON EJE	VEHICULO	1

W.







RIGIDO Y BARRA ESTABILIZADORA, RIN DE ACERO DE 16", LLANTA 255/70R16, TIPO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, DIMENSIONES EXTERIORES LARGO: 5258 MM, ANCHO: 1850MM, ALTO TOTAL: 1758MM, DISTANCIA ENTRE EJES: 3150MM, PESO VEHICULAR: 1705 KG, PESO BRUTO VEHICULAR: 2820 KG, CAPACIDAD DE CARGA: 1115 KG, TANQUE DE GASOLINA DE 80 LITROS. COLOR ROJO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL LIC. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL AUTONATION SAPI DE CV REPRESENTADA EN SU CARÁCTER LEGAL POR EL C. JOSE FABIAN MARTINEZ FLORES EL DIA 24 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

1